

Santiago, 15 de marzo de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°4 DE BASES DE CONCURSO:

Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile”.

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 5 de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile”, publicado el día 10 de noviembre de 2021, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 6.8.3 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes Económicos, lo siguiente:

Donde Dice:

La oferta económica debe ser presentada de acuerdo al Anexo V.2 en consideración de los siguientes dos elementos. Primero, un valor de porcentaje, número fijo, que se utilizará como descuento ofertado sobre el precio lista para compras realizadas en el contexto del programa, válido para todo el periodo de duración del programa. Y segundo, un valor de precio de lista inicial, correspondiente al mes que se presenta la propuesta.

Debe decir:

La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo V.2 en consideración de los siguientes elementos:

- 1) El **porcentaje que se utilizará como descuento** sobre el precio de lista para compras realizadas dentro del programa. Este porcentaje es fijo y será válido para todo el periodo de duración del programa.
- 2) El **precio de lista inicial** (que no incluye los impuestos) del vehículo ofertado para compras dentro del programa, correspondiente al mes que se presenta la propuesta. Sobre este precio se aplicará el descuento indicado anteriormente.



16 RESMAS = 1 Árbol



3) Los impuestos.

4) **Precio Unitario del Programa (PUP)**, que es el precio al que se ofrecerá el vehículo en el Programa.

Se deberá considerar que el **Precio Unitario del Programa (PUP)** debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\text{PUP} = (\text{Precio de Lista Inicial} \cdot (1 - \text{Porcentaje de descuento})) + \text{Impuestos.}$$

donde el porcentaje de descuento está en decimales (por ejemplo, si el porcentaje de descuento es del 5%, en decimales corresponde a 0,05).

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

